

PODER

LEGISLATIVO

EDICIÓN N° 84 AGOSTO 2021

NUEVA REFORMA TRIBUTARIA



PODER LEGISLATIVO

revistapoderlegislativo@camara.gov.co

Nº84 Agosto de 2021

Publicación digital gratuita

Revista Poder Legislativo

La revista institucional de la Cámara de Representantes

Mesa Directiva

Presidente	Jennifer Kristin Arias Falla
Primera Vicepresidente	Carlos Ardila Espinosa
Segundo Vicepresidente	Luis Alberto Albán Urbano
Secretario General	Jorge Humberto Mantilla

Equipo Editorial

Jefe de Prensa	Wilson Adolfo Moreno Tovar
Editora General	Nubia Stella Parra Rodríguez

Periodista	Argemiro Piñeros
------------	------------------

Colaboradores	José Francisco Palacios John Helthon Ordóñez
---------------	---

Diseño y diagramación	Stefany Cañón Amado
-----------------------	---------------------

Apoyo revisión textos	Álvaro Murillo
Fotografía	Juan Camilo Díaz Jazmin Orjuela Robles

Invitado Especial	Luis Carlos Reyes Hernández Director y cofundador del Observatorio Fiscal y profesor asociado de economía de la Universidad Javeriana.
-------------------	---

DERECHOS RESERVADOS

Prohibida la reproducción total o parcial de cualquiera de los archivos, fotografías y demás contenidos para temas comerciales y otros, sin el permiso de la Oficina de Información y Prensa.

EL CONTENIDO DE LOS ARTÍCULOS ES RESPONSABILIDAD ÚNICA Y EXCLUSIVA DE SU AUTOR



CONGRESO
DE LA REPÚBLICA
DE COLOMBIA
CÁMARA DE REPRESENTANTES

Oficina de Información y Prensa
Cámara de Representantes
Calle 10 # 7 - 50

Capitolio Nacional primer piso
Teléfonos: (1) 390 40 50 ext. 5107

prensa@camara.gov.co
revistapoderlegislativo@camara.gov.co
www.camara.gov.co

ÍNDICE

Editorial <i>Por: Wilson Adolfo Moreno Tovar</i>	04
El proyecto que le apuesta a una revolución electoral para que los jóvenes sean protagonistas <i>Por: Argemiro Piñeros</i>	06
La ley que ayudará a Colombia y Suiza a mejorar sus servicios aéreos <i>Por: Argemiro Piñeros</i>	10
Ley de Inversión Social a su paso definitivo en la plenaria de la Cámara de Representantes <i>Por: Argemiro Piñeros</i>	14
Congresistas proponen peajes cada 150 kilómetros <i>Por: José Francisco Palacios</i>	16
La Cámara de Representantes, continúa con su programa de prevención <i>Por: José Francisco Palacios</i>	20
Nueva mesa directiva de la Comisión Legal de Derechos Humanos y Audiencias de la cámara <i>Por: John Helthon Ordóñez</i>	24
Colombia ocupó el Tercer puesto en el Ranking, del Índice Latinoamericano de Transparencia Legislativa – ILTL+ 2020 <i>Por: Nubia Stella Parra Rodríguez</i>	28
¿Qué tan progresiva es la nueva reforma tributaria? Un análisis del proyecto de “Ley de solidaridad sostenible”, <i>Por: Luis Carlos Reyes Hernández</i> <i>director y cofundador del Observatorio Fiscal y profesor asociado de economía de la Universidad Javeriana.</i> <i>Invitado Especial</i>	32



Wilson Adolfo Moreno Tovar
Jefe de Prensa Cámara de Representantes

Una nueva legislatura, un nuevo comienzo, nuevos retos y un sinnúmero de oportunidades para la economía colombiana, que gracias a la reapertura ha permitido la reacción de varios sectores, que ayudan a mirar el futuro con mayor optimismo.

Pero el reto no es sólo económico, social y educativo, también legislativo pues el último año de este congreso, elegido en 2018, tiene a la cabeza de la cámara de representantes a una mujer, Jenifer Arias, que gracias a sus cualidades intelectuales y su capacidad política le ha permitido ocupar esta alta dignidad.

Dentro de los importantes proyectos a debatir figura la nueva reforma tributaria, radicada por el ministro de hacienda José Manuel Restrepo, quien, a raíz de los difíciles acontecimientos pasados de la primera reforma, afirmó que el nuevo proyecto es fruto de una concertación con diferentes actores de la sociedad, en el que se conoció la opinión de varios sectores, mediante audiencias públicas, foros y reuniones con asistencia de los congresistas.

En esta nueva reforma se destaca la reducción del déficit fiscal, el nivel de deuda pública; la reducción de la pobreza, la reactivación del empleo y la economía. Para lograr estos objetivos el gobierno pretende: continuar con la renta básica, implementar incentivos a la juventud para que se puedan

vincular laboralmente, educación gratuita, y la protección al tejido empresarial.

Para conseguir estos objetivos se implementarán algunas medidas como la austeridad en el gasto público y el uso de mecanismos que prevengan la evasión fiscal, por su parte los congresistas han propuesto que se preserven los derechos de los ciudadanos a fin de proteger la clase media y que el recaudo que se espera se obtenga de los grandes contribuyentes; por ello han propuesto, además, un aumento en el tributo por parte de los funcionarios de alto rango, también propusieron la enajenación de bienes incautados, ampliación del ingreso solidario, reactivación del empleo, en el que se hizo especial énfasis por los tratados de libre comercio existentes.

Del trámite que se dé al proyecto, y de lo aprobado en esta nueva reforma tributaria, dependerá el futuro político de los partidos, estos y otros temas de interés legislativo son tratados en la edición número 83, de esta, la Revista Institucional de la Cámara de Representantes de Colombia.

Como nuevo jefe de la Oficina de Información y Prensa de la Cámara, me es grato invitarlos a leer y compartir esta publicación.

Gracias.

PODER LEGISLATIVO

REVISTA INSTITUCIONAL DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES



**CONÉCTATE
A NUESTRAS
REDES SOCIALES**



@poderlegisla

**Puedes consultar
las ediciones anteriores
de nuestra revista**

PODER LEGISLATIVO

en nuestra página web

www.camara.gov.co



El proyecto que le apuesta a una REVOLUCIÓN ELECTORAL

donde los jóvenes serán protagonistas

En el año en que en el país se cumplen unas importantes elecciones de los Consejos Municipales y Locales de Juventud en todos los municipios del país, la Comisión Primera de la Cámara se apresta a discutir una reforma constitucional que habilita a los jóvenes a votar desde los 16 años y ser elegidos senadores o representantes desde los 18 años.

Por:
Argemiro Piñeros



Wilmer Leal

La Comisión Primera de la Cámara de Representantes comenzará en esta legislatura la discusión de un acto legislativo que ya comienza a levantar ampolla, la reforma constitucional que busca que los jóvenes, mayores a los 16 años puedan votar y que cuando cumplan los 18 años puedan ser elegidos en el Senado y la Cámara.

El primer artículo de la enmienda constitucional aclara que la ciudadanía se ejercerá a partir de los 18 años, pero se podrá votar a partir de los 16, además, crea la cátedra “Ciudadanía y Estado” en todos los colegios del país que, según el articulado “tendrá contenidos diferenciales de acuerdo al nivel de los estudios, la ubicación territorial de los centros educativos y las características de la población en la que se localicen las instituciones”.

Los autores del proyecto, David Racero, Wilmer Leal, Katherine Miranda, León Fredy Muñoz, Jairo Cala, María José Pizarro, Luis Alberto Albán; y los senadores: Alexander López, Julián Gallo, Wilson Arias, Jorge Londoño, Victoria Sandino, Jorge Eliecer Guevara, Iván Cepeda, Aida Avella, Gustavo Bolívar y Feliciano Valencia, entre otros, plantean que “a través de este espacio formativo, que gozará de independencia curricular respecto a lo que se dicte en las asignaturas de ciencias sociales, se orientará a los (as) estudiantes sobre el derecho al sufragio, la Constitución Política Nacional, la

composición y funcionamiento de los organismos del Estado, el gobierno escolar, la dinámica de los partidos políticos y de las elecciones, lo atinente a las políticas públicas de juventud y las formas de participación que tiene este grupo etario en la sociedad colombiana”.

Así mismo indica que para ser elegido senador o representante a la Cámara solo se requiere ser colombiano de nacimiento y ciudadano en ejercicio, acabando con la actual normativa que indica que para ser representante se requiere tener más de 25 años y para ser senador más de 30.

A juicio de los autores de la iniciativa, este proyecto permite “eliminar las barreras que enfrentan para poder sufragar y ser elegidos cuando tienen menos de 25 años en cargos de representación en el legislativo”. Según ellos, con el articulado “se asegurará mayor participación de este grupo etario en los asuntos de la vida pública, en la toma de decisiones sobre la organización del Estado y en la elección de gobernantes y legisladores en el país”.

Así mismo sostienen que pese a que los menores de 14 años ya cuentan con relativa libertad, “los jóvenes menores de 18 años en Colombia están excluidos de participar con su voto en la definición de propuestas que en el ejecutivo y legislativo



Katherine Miranda

Maria José Pizarro

León Fredy Muñoz

Luis Alberto Albán

Jairo Cala

David Racero

resuelvan problemáticas propias o realicen proposiciones para la definición de rasgos esenciales para su vida, como el acceso a la educación superior, políticas de empleo dignas y la inserción de agendas específicas en materia social, ambiental y cultural”.

Los autores, también sostienen que son las personas de 16 años quienes tiene la capacidad para tomar decisiones “que afecten a su vida y a la sociedad en su conjunto. Muestra de ello es que un joven de 16 años puede adquirir una licencia de conducción. Igualmente, a esta edad, una persona ya tiene responsabilidad penal, así como libertad sexual. Incluso, según la normativa colombiana, una persona con 16 años cumplidos ya puede ejercer su derecho al matrimonio”.

Así mismo sostienen que debido a todo esto un joven de 16 años “ya tiene la capacidad de entender y discernir entre las diferentes opciones políticas que se pueden dar en medio de una contienda electoral. De ahí que se debe garantizar su derecho al voto desde los 16 años cumplidos. Igualmente, una persona con 18 años cumplidos, tiene todas las capacidades suficientes para ejercer en un cargo de elección popular en el poder legislativo. No se hace necesario tener 25 o 30 años para poder desarrollar su derecho a la participación política en el escenario legislativo”.

Otras propuestas similares

El proyecto se radica en una coyuntura particular en el país. Por un lado, este año, se adelantarán las elecciones de los Consejos Municipales de Juventud, unos organismos, que según el gobierno son “de participación, concertación, vigilancia y control de la gestión pública e interlocución de los jóvenes ante la institucionalidad”. Así mismo, fueron los jóvenes quienes impulsaron el gran paro nacional que, por primera vez en la historia del país, llegó a generar tensión en la sociedad por más de un mes.

Pese a que los jóvenes entre 14 y 28 años podrán votar en las elecciones de los Consejos Municipales de Juventud este organismo solo es deliberativo, por lo que no tiene decisión ante los órganos colegiados como los concejos municipales y las asambleas departamentales.

De hecho, algunos analistas han indicado que parte del estallido social se dio por la falta de oportunidades que tienen los jóvenes en el país para hacer escuchar su voz en órganos consultivos y de participación. Ante esta situación las distintas colectividades han propuesto cambios en el ordenamiento que permitan a los jóvenes tener un papel mucho más activo en las instituciones del país.

Sin embargo, la propuesta de que los más jóvenes en Colombia voten no es nueva en los pasillos del Congreso, en febrero de 2017 el gobierno de Juan Manuel Santos, presentó una reforma política, en cabeza del entonces ministro del Interior Juan Fernando Cristo, que pretendía hacer una realidad el voto joven. La propuesta no solo no prosperó, sino que además el presidente de la época, Juan Manuel Santos, la consideró inconveniente pues el país, nuevamente, se acercaba a una contienda electoral.

La propuesta revivió un año después en cabeza de quienes hoy son los autores del proyecto. Cabe anotar que en su momento el proyecto tenía un nombre diferente: “por medio del cual se adopta una reforma política que permita la apertura democrática para la construcción de una paz, estable y duradera”.

El escenario internacional

El tema del voto joven no es una discusión exclusiva de Colombia, la misma polémica se ha suscitado en México y España, en donde las posiciones, igual que en nuestro país, están atravesadas por la política electoral y, además, por discusiones profundas sobre cambios en la sociedad.

En Argentina, por ejemplo, durante el Gobierno de Cristina Fernández de Kirchner, en 2012, se aprobó el sufragio a partir de los 16 años. En ese país los más jóvenes pueden elegir senadores y diputados

para el Congreso de la Nación, Presidente y Vicepresidente. Sin embargo, en las elecciones locales aplica únicamente la ley de cada provincia que varía según el territorio.

En Brasil, el voto es obligatorio desde los 18 años, sin embargo, a los jóvenes de 16 se les permite votar como una manera de prepararlos para el futuro escenario.

Austria, es otro ejemplo de voto joven. En 2007 se convirtió en el primer país de la Unión Europea en donde los jóvenes tienen derecho al sufragio. Esto ha permitido mayor apertura política para los adolescentes de este país.

Bremen, Alemania, en el 2011, también se sumó a los territorios que permiten el voto para los más jóvenes, pese a que la legislación del país para elecciones nacionales solo permite el voto de las personas mayores de 18 años, en la provincia alemana se puede participar desde los 16 en las elecciones locales.

En Grecia, en cambio, el gobierno de Alexis Tsipras redujo la edad obligatoria para votar a los 17 años, lo que a juicio del gobierno permitió mejorar el compromiso ciudadano de los jóvenes en ese país.

Si bien en Colombia la reforma genera amores y odios en este momento en que los jóvenes están buscando mejores espacios para la participación democrática puede ser una buena alternativa de discusión en el Congreso de la República.



NCR

NOTICIAS

Noticias Cámara de Representantes



JUEVES
7:00 P.M.



JUEVES
9:00 P.M.



JUEVES
9:00 P.M.



SÁBADO
9:00 P.M.



LUNES
7:30 P.M.



SÁBADO
10:00 P.M.



SÁBADO
6:30 P.M.



MIÉRCOLES
7:00 P.M.



MARTES
10:00 P.M.



VIERNES
7:00 P.M.



JUEVES
7:00 P.M.



VIERNES
11:00 P.M.



LUNES
9:00 P.M.



LUNES
7:00 P.M.

La ley que ayudará a Colombia y Suiza a mejorar sus servicios aéreos

En julio pasado entró en vigencia una de las leyes más importantes que ha tramitado la Comisión II en la presente legislatura, se trata de aquella que le brinda a Colombia y a la Confederación Suiza un mecanismo eficaz para mejorar su tráfico aéreo, en virtud de un acuerdo firmado entre ambos gobiernos. Estas son las leyes recientes que se han tramitado gracias a los acuerdos internacionales.

Por:
Argemiro Piñeros

El fortalecimiento de las relaciones diplomáticas, mejor flujo del comercio binacional, la llegada al país de capital extranjero y aumentar el turismo, son algunos de los propósitos que fundamentan a los gobiernos a suscribir con sus similares acuerdos internacionales. Colombia no ha sido ajena a esa tradición y de ahí que los presidentes de la República han firmado documentos en tal sentido los cuales para que entren en vigencia deben pasar por el estudio y aprobación previo del Congreso de la República.

Precisamente ese trámite legislativo le corresponde a la Comisión II de la Cámara, en donde se estudian de manera juiciosa leyes referentes a acuerdos económicos, otras sobre temas de justicia, de turismo y uno de los más recientes fue el referente al acuerdo entre la República de Colombia y la Confederación Suiza relativo a los Servicios Aéreos Regulares, el cual se suscribió en Bogotá, el 3 de agosto de 2016.

En opinión del analista Luis Estrada, “los acuerdos internacionales es uno de los tipos de proyectos de ley que más se discute en el seno de las Comisiones II, a las cuales les corresponde el estudio de los temas de relaciones exteriores, el comercio y la seguridad, y de ahí por el compromiso que implican los mismos para el Estado Colombiano que se obliga a cumplirlos, es que su trámite no puede ser tan rápido como si fuera otra ley ordinaria”.

El analista precisa que este tipo de proyectos, los acuerdos internacionales, sólo los radican en el Congreso los propios ministros de Relaciones Exteriores o cancilleres, quienes recogen los compromisos que suscribió el presidente de la República o los ministros cuando se realizan visitas de Estado por parte del mandatario nacional o de los ministros, tanto cuando están en el extran-



jero o cuando reciben en el país a delegaciones de otros países con las que Colombia tiene relaciones diplomáticas.

Por ejemplo, el acuerdo aéreo que suscribieron Colombia y Suiza fue presentado por el fallecido exministro Carlos Holmes Trujillo cuando era canciller, en compañía de la actual ministra de Transporte, Angela María Orozco Gómez, quienes lo radicaron en agosto de 2019, momento desde el cual inició su trámite. En el Senado el encargado de llevar la ponencia le correspondió al hoy presidente de la corporación, Juan Diego Gómez, mientras que en la Cámara el estudio lo hizo el representante por los colombianos en el exterior, Juan David Vélez. La ley fue sancionada por el presidente de la República, Iván Duque Márquez el pasado 16 de julio de 2021, bajo el número 2106.

Ya con esta normativa legislativa se avala que tanto Colombia como Suiza, puedan aprobar internamente en cada país a un grupo de empresas aéreas para que puedan “embarcar y/o desembarcar tráfico internacional de pasajeros, carga y correo, por separado o en combinación entre los dos territorios y terceros países, lo cual permitirá a las aerolíneas ampliar sus mercados y consolidar su presencia internacionalmente, además de beneficiar a los usuarios, el comercio y la conectividad”. Así mismo se permite a las aerolíneas designadas determinar las frecuencias, capacidades de servi-

cio o demás aspectos ofrecidos con base en las consideraciones comerciales en el mercado.

Definió esta ley además unas condiciones de trato justo y equitativo para competir en la prestación de los servicios, así como respecto de los derechos y obligaciones que se establecen en el acuerdo; establece la múltiple designación, permitiendo el libre acceso al mercado a las empresas aéreas comerciales de cada una de las partes.

También hace alusión al otorgamiento de las autorizaciones sobre las solicitudes de las aerolíneas para operar bajo este acuerdo, las cuales deberán concederse en forma expedita una vez que se cumplan con todas las leyes y regulaciones normalmente aplicadas en la operación de transporte aéreo internacional por la Parte que está considerando la solicitud. Así mismo en este artículo se establece que la aerolínea deberá mantener su centro de actividad principal en el territorio de la Parte que la designa.

Colombia y Suiza se comprometieron además a que las aerolíneas de ambos países deberán cumplir con el reconocimiento de Certificados y Licencias (Seguridad Aérea) y la Seguridad Aeroportuaria, con el objetivo de ofrecer a los pasajeros el más alto grado de seguridad y protección en el transporte aéreo internacional. También se pacta la facilitación de comunicaciones y otras medidas apropiadas destinadas a resolver rápidamente y de forma segura cualquier tipo de incidente.

Juan David Vélez
en discusión del Proyecto en la Comisión Segunda

Una norma más de la reciente ley, señala que los “pasajeros, equipaje y carga en tránsito directo a través del área de cualquiera de las Partes Contratantes estarán sujetos a no más que un simple control, cuando no salgan del aeropuerto. El equipaje y la carga en tránsito directo estarán exentos de aranceles y otros impuestos similares”.

La ley dispone igualmente que “cada aerolínea designada podrá usar transporte intermodal si este es aprobado por las autoridades aeronáuticas de ambas Partes Contratantes. Este artículo establece que las aerolíneas designadas podrán convertir y remitir a su país, al tipo de cambio oficial, las sumas desembolsadas localmente. En caso de que los pagos entre las Partes Contratantes estén regulados mediante un acuerdo especial, se aplicará este último”.

Un comercio fluido

De acuerdo con el Ministerio de Relaciones Exteriores, Colombia y Suiza mantienen una dinámica, positiva y proactiva relación económica y comercial importante. Nuestro país firmó un tratado de libre comercio con el EFTA (grupo económico europeo compuesto por Suiza, Liechtenstein, Noruega e Islandia) en el 2006, el cual entró a regir en 2011, después de ser aprobado en Colombia el 7 de enero de 2010 mediante la ley 1372. Este tratado está complementado por varios instrumentos bilaterales suscritos entre Colombia y la Confederación Suiza para dinamizar la implementación del TLC, tales como el Convenio para evitar la Doble Imposición en materia de Impuestos sobre la Renta y el Patrimonio, el Convenio sobre la promoción y protección recíproca de inversiones y el Acuerdo entre la República de Colombia y la Confederación Suiza relativo a los Servicios Aéreos Regulares para facilitar y promover la conectividad aérea entre ambos países.

Las cifras oficiales indican que para 2019, las exportaciones totales a Suiza alcanzaron USD 172,2 millones, 47,9% menos que en 2018.

A marzo de 2020 las exportaciones totales sumaron USD 30,7 millones, 53,5% menos que en el mismo periodo de 2019. Las exportaciones no minero-energéticas a Suiza en 2019 registraron USD 25,0 millones, 38,2% menos que en 2018.

A marzo de 2020, el segmento no minero-energético sumó USD 3,5 millones, 45,9% menos que en el mismo periodo de 2019. Durante 2019, 64 empresas colombianas exportaron a Suiza productos no minero-energéticos por montos superiores a USD 10.000, mientras que, a marzo del 2020 fueron 29 empresas.

El Banco de la República reportó que durante 2019 los flujos de inversión extranjera directa de Suiza en Colombia fueron de USD 1.216,3 millones, 35,1% más con respecto a 2018. En el acumulado de 2000 a 2019, Suiza registró un flujo de inversión extranjera directa acumulado en Colombia de USD 11.987,7 millones, ubicándose en la posición número 5 entre todos los países que invierten en Colombia. En 2019, Colombia registró

Juan David Vélez

Representante por los Colombianos en el Exterior,
Partido Centro Democrático



flujos de inversión en Suiza por USD 0,9 millones.

En el acumulado de 2000 a 2019, el total de inversión de Colombia en Suiza fue de USD 22,0 millones, ubicándose como el destino número 29 de inversión en el exterior y 2 en la región Resto De Europa.

Migración Nacional informó además que al cierre de 2019, las llegadas de extranjeros residentes en Suiza a Colombia tuvieron un crecimiento de 7,0% respecto a 2018, esto gracias a un aumento de 1.430 viajeros que llegaron al país. Para el periodo enero - febrero de 2020, las llegadas de los extranjeros residentes en Suiza a Colombia tuvieron una variación de -6,5% respecto al mismo periodo en 2019.

Recuerda el Ministerio de Relaciones Exteriores que Colombia suscribió en noviembre de 2008 el Tratado de Libre Comercio con los países que integran la Asociación Europea de Libre Comercio (Suiza, Noruega, Islandia y Liechtenstein). Desde que el TLC entró en vigor en 2011, Colombia y la secretaría de EFTA han realizado tres reuniones de la comisión conjunta de comercio con el fin de hacer el debido seguimiento a este tratado. En febrero de 2014 fue la primera comisión realizada en la ciudad de Bogotá, la segunda se llevó a cabo en diciembre de 2016 en Ginebra, y la tercera celebrada en Bogotá en octubre de 2019.

Entre los temas que se abarcan dentro del TLC se encuentran: el dismantelamiento de aranceles, la protección a la propiedad intelectual, la transparencia, la eliminación de obstáculos al comercio, la facilitación al comercio de mercancías, al comercio de servicios y a la inversión, entre otros.



FRECUENCIA LEGISLATIVA

RADIO NACIONAL DE COLOMBIA

SINTONICE 51 FRECUENCIAS
EN A.M. Y F.M.
EN TODO EL PAÍS

PROGRAMA INSTITUCIONAL DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES

Medellín
550 AM

Bogotá
95.9 FM

B/quilla
680 AM

Cali
580 AM

SÁBADO Y DOMINGO
6:30 A.M. A 7:30 A.M.

RADIO
NACIONAL
DE COLOMBIA



Ley de Inversión Social

a su paso definitivo en la plenaria de la Cámara de Representantes

La Ley de Inversión Social o Reforma tributaria, tras cumplir su paso por las comisiones económicas de la Cámara y Senado, al ser aprobada en primer debate en la última semana de agosto, se jugará su paso definitivo en las plenarias.

Por:
Argemiro Piñeros

En el balance legislativo que se hará al cierre del año 2021 habrá una ley que dará mucho de qué hablar. Se trata de la Ley de Inversión Social o Reforma Tributaria, con la cual el gobierno del presidente Iván Duque espera recaudar por la vía de los ingresos de impuestos al menos 14,2 billones de pesos, dinero que será fundamental para poder cumplir con los programas sociales con los cuales se han atendido a los colombianos más afectados por los efectos de la pandemia del Coronavirus que golpea al país desde marzo del año pasado.

Es una ley que desde abril pasado suscitó mucha controversia por el contenido del proyecto que fue presentado por el entonces ministro de Hacienda, Alberto Carrasquilla, quien propuso gravar de manera especial a la media del país, imponer IVA a toda la canasta familiar y ampliar la base de los declarantes de renta y bajar el tope desde donde debían empezar a pagar el Impuesto de Renta.

Frente a la compleja situación que se dio, la cual terminó en duras protestas que se dieron en las principales ciudades del país, el presidente Iván Duque, retiró la iniciativa del Congreso y posteriormente nombró como nuevo ministro de Hacienda

al economista José Manuel Restrepo, quien el 20 de julio pasado llegó con una propuesta menos agresiva, y con una carga tributaria más amplia para las grandes empresas.

Aunque la discusión inicial llevó más de cuatro semanas, el 25 de agosto las Comisiones III y IV (las económicas) de Cámara y Senado le dieron la aprobación a todo el articulado del proyecto, logrando una amplia mayoría para que ahora la discusión se de en septiembre en el escenario principal de cada corporación, las plenarias, en donde se espera que esté aprobada la ley a mediados de mes y así pase a la sanción del presidente de la República.

Con la aprobación en el primer debate, el ministro de Hacienda, José Manuel Restrepo, agradeció al Congreso el apoyo, al respecto mencionó: “el espaldarazo que dan las comisiones económicas del Congreso serán un gran impulso para el debate que queda, además, se le envía un mensaje a la ciudadanía al dar continuidad a programas que han sido claves para sopesar la emergencia”.

Y agregó que “con esta primera aprobación se ratifica la necesidad de llevar las medidas que



José Manuel Restrepo
Nuevo Ministro de Hacienda Nacional

contempla el proyecto para seguir apoyando a los más vulnerables, quienes siguen sufriendo las consecuencias de la pandemia, generar empleo y condiciones para reactivar la economía y, por supuesto, dar un respiro a nuestras finanzas públicas”.

Para facilitar la aprobación del proyecto, el mismo se avaló tal cual como se había presentado, sin modificaciones al articulado, mientras que los artículos nuevos y las modificaciones a los existentes se dejaron como constancia para que los coordinadores y ponentes los estudien en el marco de segundo debate en plenarias de Senado y Cámara.

Entre los artículos nuevos, se destacan los que buscan fortalecer el régimen SIMPLE, para que los micro y pequeños empresarios tengan acceso a una tarifa impositiva favorable, que además contribuya a la formalización. Así como aquellos que buscan dar prioridad a la mujer, pues esta población ha tenido mayor impacto en términos de empleo y pobreza, por eso, se incluyeron artículos para favorecerlas a través del Ingreso Solidario y el PAEF.

El ministro de Hacienda, José Manuel Restrepo, sostuvo que “con esta primera aprobación se ratifica la necesidad de llevar las medidas que contempla el proyecto para seguir apoyando a los más vulnerables, quienes siguen sufriendo las consecuencias de la pandemia, generar empleo y condiciones para reactivar la economía y, por supuesto, dar un respiro a nuestras finanzas públicas”.

Así mismo, se aprobaron iniciativas que apoyarán a los empresarios que tuvieron afectaciones relacionadas con los bloqueos y cierres durante las manifestaciones en los meses pasados. De igual manera, los que facultarán a la DIAN y las entidades territoriales para facilitar los procesos de pago y acuerdo con los contribuyentes a través de reducción de intereses y moratorios.

Aunque el gobierno destacó los beneficios de la reforma tributaria, la representante a la Cámara por la Alianza Verde, Catalina Ortiz, sostuvo que ese proyecto sigue con el mismo modelo, “no grava a las personas naturales que más tienen, sino a las empresas que generan empleo y crecimiento económico. Insistiremos en que haya un tratamiento especial para las pequeñas empresas en Colombia y que no paguen lo mismo que las grandes”.

José Manuel Restrepo agradeció al Congreso el apoyo dado con la aprobación en primer debate de la nueva Ley propuesta.



Congresistas proponen peajes cada 150 kilómetros

En Colombia hay cerca de 170 peajes que no cumplen con todos los requisitos, con cobro excesivo, para distancias cortas en algunos territorios.

Por:
José Francisco Palacios

A segundo debate en la Cámara de Representantes, entra la tan controvertida ley que crea lineamientos en la fijación de tarifas, incrementos anuales y distancias mínimas correspondientes a los peajes en la infraestructura de transporte a cargo de la Nación y de las entidades territoriales. Lo anterior se desprende del proyecto de ley 602 de 2021 donde los representantes Mauricio Andrés Toro, y Fabián Díaz Plata, de la Alianza Verde y la Coalición Alternativa Santandereana, impulsan la iniciativa para el bienestar de la población que utiliza estos corredores viales en el territorio colombiano.

Según el congresista Díaz Plata, se propone una distancia de 150 kilómetros lineales de un peaje al otro. “De esta forma acabaríamos con diferentes estafas que hay en el país. Los peajes en Colombia son un vil negocio, en donde nos atracan cada 20, 30, 50 kilómetros en razón a las casetas de peajes, que no están relacionados con la calidad de las vías”, indicó.

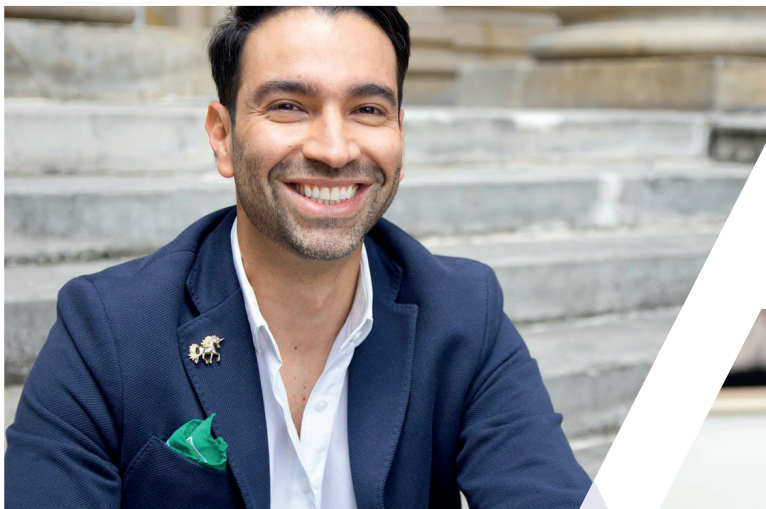
El legislador Santandereano anotó que, en Colombia, este negocio se convierte en un atraso a las regiones, un golpe al turismo, falta grave al desarrollo del emprendimiento, sobretodo donde se encuentran cierres de vías y los peajes continúan; dijo que han encontrado vías donde se pasa de una trocha a otra, que existen carreteras de 4, 5 y 6 carri-

les de 500 metros antes y después de salir del peaje y allí no hay servicio de grúas ni ambulancias. Además, hizo una reseña sobre las irregularidades del recaudo por parte de las concesiones “nosotros evaluamos que al final, los dueños de los peajes terminan siendo los financiadores de las campañas presidenciales de los últimos gobiernos.

“Actualmente tenemos en nuestro país cerca de 170 peajes y es algo inaudito si comparamos con países como Ecuador, Chile y El Salvador, donde se encuentran vías en excelentes condiciones, con distancias considerables y costos asequibles”.

En la estructuración de tarifas de peajes, el Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Transporte indicó que luego de la expedición de la ley, estructurará una fórmula tarifaria unificada para los peajes y su variación anual, en función de las eventualidades generadas por el tránsito vehicular, el estado de la infraestructura según la estimación del Invías y de la ANI (Agencia Nacional de Infraestructura) y la recuperación de los costos de operación y mantenimiento.

De igual manera, se indicó que deberá cobrarse a todos los usuarios, con excepción de las motocicletas y bicicletas, máquinas extintoras de incendios de los Cuerpos de Bomberos Voluntarios, Cuerpo de Bomberos Oficiales, ambulancias pertenecientes a la Cruz Roja, Defensa Civil, Hospitales Oficiales,



Mauricio Toro

Representate por Bogotá, Partido Verde

Fabian Díaz

Representate por Santander, Partido Verde



Vehículos de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, vehículos oficiales del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, Inpec, vehículos oficiales del (DAS) Departamento Administrativo de Seguridad y de las demás instituciones que prestan funciones de Policía Judicial.

Por su parte el legislador bogotano Mauricio Toro, señaló que luego de una reunión con un grupo de transportadores, estos indican que hay cantidad de pagos que se hacen en relación con fletes y no han sido reportados por parte de las concesiones. “Muchos de los transportadores dicen que están dispuestos a pagar con una tarifa alta, si esto se ve reflejado en la calidad, la eficiencia y la seguridad de la vía, que es lo que hoy no pasa. El proyecto plantea que, cuando las concesiones terminen el tiempo, tienen que regresar al Estado y ese valor del peaje tiene que disminuir, porque al hacer la inversión el costo es alto, pero se entrega la vía y el Estado la tiene que administrar y no debe ser el mismo costo para el mantenimiento, que para la construcción”.

Es de aclarar que el pago de peajes está amarrado al IPC (Índice al Precio del Consumidor). El ciudadano de a pie es quien paga el costo del peaje en los productos alimenticios y en los bienes y servicios. En cuanto al contrato de concesión se anota que la Nación, los departamentos, los distritos y los municipios, en sus respectivos perímetros, podrán

en forma individual o combinada o a través de sus entidades descentralizadas del sector de transporte, otorgar concesiones a particulares para la construcción, rehabilitación y conservación de proyectos de infraestructura vial.

El procedimiento para causar y distribuir la valorización, y la fijación de peajes se regula por las normas sobre la materia. La fórmula para la recuperación de la inversión deberá sujetarse a los principios contenidos en el artículo 21 de la ley y ajustarse a la reglamentación marco que para tal efecto expida el Gobierno Nacional, quedará establecida en el contrato y será de obligatorio cumplimiento para las partes.

El congresista por Bogotá puso como ejemplo la vía al Llano, y señaló: “la vía tiene una complejidad enorme, lo primero es que las inversiones que se han hecho en esos peajes deben corresponder a la tecnologías que se han realizado. El Chirajara se cayó entregándole una cantidad de dinero al contratista, lo mínimo que esperamos es que el costo que están pagando los ciudadanos se vea reflejado en la calidad y la tecnología de la vía. Hay países con una geografía mucho más compleja que la nuestra y con menos peajes y a menos costos han podido hacer obras de infraestructura más modernas”.

Preguntado por los peajes dentro de las ciudades capitales, Toro indicó: “los alcaldes no nos podrán

llenar ahora de peajes porque eso es peligroso ya que se pueden convertir en instrumento de pago de los políticos, nosotros mediante esta iniciativa queremos autorizar por parte del Congreso y no que los alcaldes sean quienes decidan”.

Alcaldes, no podrán establecer peajes

Al respecto, quedó claro que los Municipios o Distritos no podrán establecer peajes internos, cobrar tasas o precios públicos por la construcción, operación, mantenimiento, acceso y uso de la infraestructura de transporte interna, tampoco para áreas de alta congestión o contaminación.

Durante la vigencia de la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social derivada de la pandemia por Coronavirus COVID-19, y hasta por un (1) año más, se reducirá al IPC decretado por el DANE para el 2020, el incremento en las tarifas de los peajes en todo el territorio nacional.

Por último, Díaz junto con Toro, coincidieron en que: “no se se deben permitir estos peajes, hay que eliminarlos. Las personas que viven en estos

municipios ya pagan impuestos de rodamiento, a la placa, a los combustibles que se utilizan en los vehículos y vemos que la conexión de un municipio a otro en 100 kilómetros lo dividan tres, cuatro concesiones y cada una haga su peaje, de esta forma desangran al ciudadano generando un atraso en el desarrollo de la región.”

El promedio en América latina es de 150 a 200 kilómetros entre peajes. En Colombia tenemos peajes a 10, 14, 20 kilómetros, es decir, esto no responde a una estrategia responsable con la ciudadanía.

“Hay vías específicas como Villavicencio y otras, pero son el 10 por ciento del territorio, estas vías merecen un análisis profundo. Podemos tener peajes con condiciones más robustas y transparentes”, anotaron los legisladores de la Comisión Séptima de la Cámara Baja.



*Peaje los Acacios,
Los Patios - Norte de Santander*



CONÉCTATE A NUESTRAS REDES SOCIALES



www.camara.gov.co



[@camaracolombia](https://twitter.com/camaracolombia)



[Cámara de representantes Colombia](#)

La Cámara de Representantes continúa con su programa de prevención

La Corporación presentó un balance positivo, en donde solo se detectaron 85 contagios del mortal virus Covid 19, en lo que va del año.

Por:
José Francisco Palacios

Aunque el gobierno nacional, emitió una directiva presidencial, en la cual se insta a los funcionarios públicos a reintegrarse a sus puestos de trabajo, aún continúa la alerta y cuidado de las entidades del Estado, en el manejo de la pandemia. La Cámara de Representantes no es ajena a los lineamientos dados por parte del ministerio de salud, y aunque la gran mayoría de funcionarios se han reintegrado, los protocolos de bioseguridad se siguen implementando con rigurosidad.

El pico más alto de contagio en la entidad se presentó en el mes de abril del presente año, de 780 pruebas de tamizaje realizadas, solo se detectaron 85, y solo se detectó un brote en la Dirección Administrativa que afectó a cuatro personas, que fueron puestas en aislamiento y monitoreadas.

Conocidos estos datos, el representante por el departamento de Santander Jairo Reynaldo Cala Suárez, del partido de los Comunes, quien hace parte de la Comisión Séptima de la Cámara de Representantes, se mostró optimista con la labor que viene realizando la corporación en cuanto al tema del Covid. “en el Congreso de la República, la mayoría de compañeros, tanto congresistas,

como personal de las de las UTL y demás personal hemos recibido las dosis requeridas, sin embargo, es necesario mantener en alto las medidas de bioseguridad y que exista un control que impida nuevos picos que afecten el buen funcionamiento de la Corporación”, anotó Cala.



Jairo Cala Suárez

Representante por Santander,
Partido Comunes



Al mismo tiempo, el legislador indicó, que su bancada no está de acuerdo con la realidad que se vive en cuanto a la destinación presupuestal para el sistema de salud por parte del Gobierno Nacional y específicamente con la problemática que conlleva la pandemia del Covid. Según Cala, hay un presupuesto desfinanciado, mientras que hay sectores como el de defensa que está por encima de los demás. Plantea, que en caso de que continúe la pandemia, ¿cuántos recursos se van a destinar específicamente para la sobredosis de vacunas que habría que conseguir?

“Nosotros lo que hemos dicho es, que estas vacunas a pesar de que se convierten en una necesidad no dejan de ser un riesgo para la población, dado que no cuentan con los estándares internacionales para la fabricación y puesta en el mercado de las vacunas a nivel general. Según la Organización Mundial de la Salud y la tendencia del comportamiento del virus en otras regiones del mundo

Ingrid Maribel Masmela Marín

Coordinadora de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Cámara de Representantes

como China, que fue uno de los primeros países que controló el mal, hoy lo que están diciendo es que se requiere una tercera dosis porque hay unos picos que están surgiendo y sigue en avance, afectando la humanidad”, mencionó el representante del partido de los Comunes.

Importancia del Tamizaje

Por su parte Ingrid Maribel Masmela Marín, Coordinadora de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Cámara de Representantes, manifestó que todas las vacunas son confiables. En los últimos días realizan 200 tamizajes diarios y la cifra se va reduciendo día a día hasta llegar a 40 diarias. “la conclusión es que la gente está confiada en la vacuna y por eso no se tamiza, el hecho de tener la vacuna, no quiere decir que no nos contagiemos. El virus es menos agresivo. El tamizaje es una buena medida preventiva para detectar a tiempo si hay contagio”, señaló la funcionaria.

En el presente año se emitieron las resoluciones 223 y 777 del 2021, en donde dejan claro que cambian parámetros y se anula la toma de temperatura y el registro de datos al ingreso a la entidad. Ahora en la Cámara de Representantes se maneja un protocolo de seguridad, en oficinas, comisiones salón Luis Carlos Galán y otros, cuyos elementos de bioseguridad y logística son aportados por la Corporación.

Anotó, que “la resolución 839 del 11 de mayo del 2020 emitida por la entidad legislativa tiene un anexo técnico, siempre el protocolo se ajusta a cada situación. Este año, con el retorno laboral se han tomado todas las medidas, incluyendo la directiva del alto gobierno. Es importante tener en cuenta lo que indica la resolución presidencial sobre el retorno a las labores normales presenciales, siempre y cuando no se presenten comorbilidades y de acuerdo con que ya está disponible la vacuna para toda la población; el que por alguna razón no quiera vacunarse, deberá asumir con responsabilidad esta decisión”.

“El tamizaje es una buena medida preventiva para detectar a tiempo si hay contagio”

Ante la situación de alerta que sigue vigente, el Gobierno Nacional indicó que el sistema de salud colombiano ha respondido, tanto al Congreso de la República como a toda la población colombiana, ha tenido la capacidad de adaptarse a la pandemia y resaltó la importancia de aspectos fundamentales como: la llegada oportuna de las vacunas, la distribución equitativa del medicamento, el orden y las fechas de su inoculación, el ajuste a las aseguradoras, la depuración del aseguramiento, la colaboración de profesionales idóneos y la implementación de la seguridad sanitaria en el país.

Cuadro estadístico de enero a mayo de 2021, suministrado por la Coordinadora de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Cámara de Representantes.

BOLETÍN EPIDEMIOLÓGICO

Acumulado casos positivos 2020-2021

154

CASOS AÑO 2021

Total casos COVID19 Colombia	3'031.726
Total casos positivos	56
Total casos recuperados	54
Casos fallecidos	0
Total casos activos	2
Casos COVID19 aislamiento en casa	56
Casos COVID19 hospitalizados	0
Casos COVID19 UCI	0
Total pruebas tomadas	767
Total resultados negativos pruebas	728



CONGRESO ABIERTO Y TRANSPARENTE

NUEVA MESA DIRECTIVA

de la Comisión Legal de Derechos Humanos

Y AUDIENCIAS DE LA CÁMARA



Harry González

Nuevo Presidente Comisión Legal de DD.HH. Cámara de Representantes

Por:
John Helthon Ordóñez

El representante caqueteño Harry Giovanni González, fue elegido como nuevo Presidente de la Comisión Derechos Humanos y Audiencias de la Cámara de Representantes, abogado de profesión, egresado de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Libre de Colombia; Especialista en Derecho Administrativo de la Universidad Externado de Colombia; Especialista en Administración Pública Contemporánea de la Escuela Superior de Administración Pública ESAP; Especialista en Derecho Penal y Criminología de la Universidad Libre de Colombia, participó en el curso de Alta Gerencia Política en la George Washington University y la Universidad del Rosario. Es además candidato a título del Máster Universitario en Ciencia Política y Gestión Pública del Centro de Educación Superior de

Negocios, Invocación y Tecnológica Adscrito a la Universidad Rey Juan Carlos de Madrid (España).

En 2007 fue elegido como diputado del departamento del Caquetá con una de las más altas votaciones, reconocido por su vocación política, cuenta con amplia experiencia profesional en la Rama Ejecutiva, Legislativa y Judicial de la Administración Pública, donde obtuvo resultados satisfactorios en litigios y temas de lo contencioso administrativo; así como también en el campo laboral y disciplinario.

Candidato a la Gobernación del Caquetá en 2011, y en el 2012, fue nombrado como Secretario Privado de la Primera Vicepresidencia del Senado de la República, donde se esforzó por visibilizar el



buen nombre del departamento del Caquetá y las problemáticas de la región.

Como miembro del Partido Liberal, ha sido uno de los congresistas más destacados, lo cual le ha merecido ser Copresidente de la Comisión de Paz de la Cámara de Representantes, Coordinador de la Bancada de la Amazonía y vocero del Partido Liberal Colombiano ante la Mesa Directiva.

En la actualidad pertenece a la Comisión Primera Constitucional y será él, como nuevo Presidente, quien junto al tolimese Aquileo Medina, en la Vicepresidencia, lidere la defensa de los derechos humanos de los ciudadanos.

"Trabajando por los derechos humanos y garantías constitucionales."

Trabajando por un Tolima mejor

Aquileo Medina Arteaga, representante a la Cámara por el Departamento del Tolima, miembro de la Comisión Sexta, fue elegido como nuevo vicepresidente de la Comisión de Derechos Humanos y Audiencias.

Coordinador departamental del Partido Cambio Radical, es un líder representativo en el municipio del Espinal, gracias a su gestión política, ha logrado que varios municipios del departamento cuenten con nuevas máquinas de bomberos y ambulancias; durante su desempeño como congresista, ha presentado varios proyectos de ley que benefician a diferentes sectores del país, iniciativas que le merecieron ser condecorado en el año 2020, como el mejor congresista del Tolima.

Su amor por la enseñanza, ha dejado un legado importante, puesto que se desempeñó como docente, decano y rector del Instituto Tolimense de Formación Profesional ITFIP, favoreciendo la inserción de niños y jóvenes a las aulas de clase, donde además generó estímulos académicos y el mejoramiento de la calidad educativa, lo que motivó cambios en la educación, para transformar el ITFIP en institución Universitaria y, por ende, ofertar programas profesionales de un solo nivel, fortaleciendo la imagen institucional a través de la oferta académica de especializaciones y maestrías.

Tiene amplios conocimientos en las áreas de la administración pública y privada, finanzas, contabilidad, talento humano, auditoría interna y externa, en control Interno, crédito y cartera,



Aquileo Medina

Nuevo Vicepresidente Comisión Legal de DD.HH. Cámara de Representantes

impuestos, revisoría fiscal, docencia universitaria y se desempeñó como asesor empresarial.

Contador público de profesión, egresado de la Universidad Surcolombiana, con especializaciones en Alta Gerencia y Economía Solidaria de la Universidad Cooperativa de Colombia y Gestión Pública de la Escuela de Administración Pública (ESAP), cuenta con título de Magister en Dirección y Administración de Empresas (MBA) de la Universidad Internacional de la Rioja – España, además un título Honorífico de Master en Gestión Educacional ORCODEE.

Ha desempeñado diversos cargos como: docente catedrático de la Universidad Cooperativa de Colombia, Revisor Fiscal de FUNDESA, en la Cooperativa Multiactiva de aporte y crédito COOPERAMOS ocupó el cargo de Director en las agencias de Natagaima, Saldaña, Guamo y Espinal, en el departamento del Tolima. Su experiencia profesional le permitió hacer parte del Concejo de Rectores de Instituciones Técnicas, Tecnológicas y Universitarias públicas de Colombia, fue Vicepresidente de la Comisión Sexta de la Cámara de Representante en el periodo 2018 – 2019, y acompañará al representante Harry González en la mesa directiva de la Comisión de Derechos Humanos.





SINTONICE

DIRECT TV 139

MOVISTAR 151

CLARO 124

TIGO 98

ETB 268

EMCALI 110



**CANAL
CONGRESO**

**CANAL
CONGRESO**

Colombia ocupó el Tercer puesto

en el Ranking del Índice Latinoamericano de Transparencia Legislativa – ILTL+ 2020

Congreso Colombiano, lidera el puntaje de dimensión de participación ciudadana

Por:
Nubia Stella Parra Rodríguez

En la Quinta Edición del informe Latinoamericano de Transparencia Legislativa, cuyos resultados a nivel regional y por país participante del estudio, mostraron un avance significativo en los parlamentos en lo referente a las buenas prácticas, se calificó al Congreso de Colombia por encima de la media regional de un 39,6%.

La Red latinoamericana por la Transparencia Legislativa (RLTL) reúne a 32 organizaciones de la Sociedad Civil de 15 países latinoamericanos, interesados en la implementación de transparencia, acceso a la información y responsabilidad de los parlamentos. En su último informe, que corresponde al periodo comprendido entre enero a diciembre de 2020, analizó el ejercicio democrático de los parlamentos latinoamericanos comparando la efectividad de las políticas y mecanismos de transparencia de los mismos.

En el ítem sobre la dimensión de *Participación Ciudadana*, Colombia logra el mayor nivel de cumplimiento, liderado también por países como,

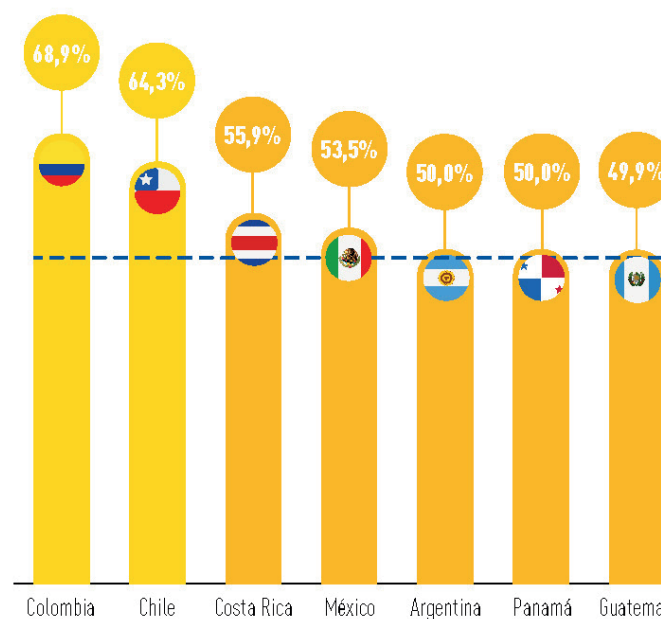
Todas las gráficas pertenecen a:



4.1.4. Dimensión Participación Ciudadana

Mide la existencia de políticas que faciliten el acceso a la información y la participación ciudadana en los diferentes procesos legislativos.

Dimensión participación ciudadana por país

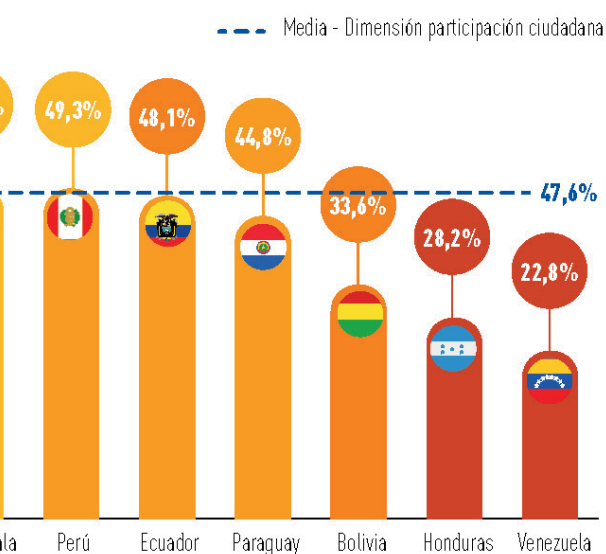




Madana

so e intervención ciuda-

país

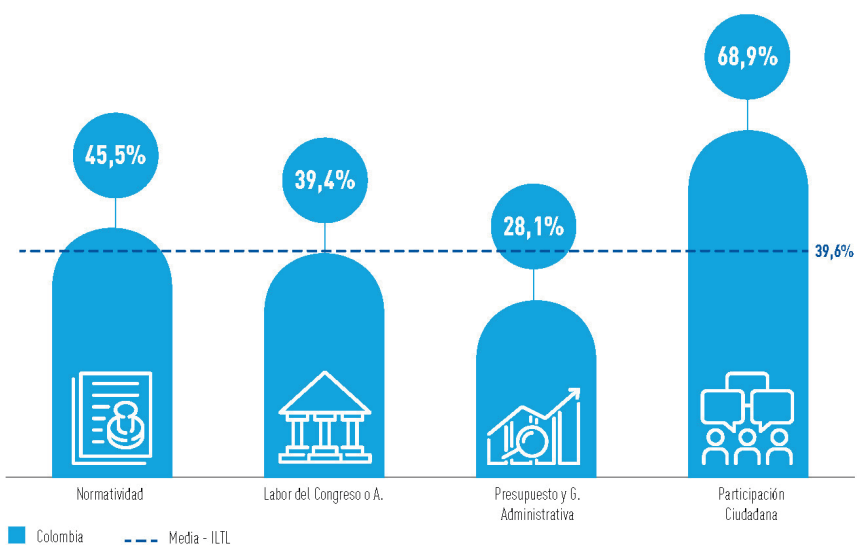
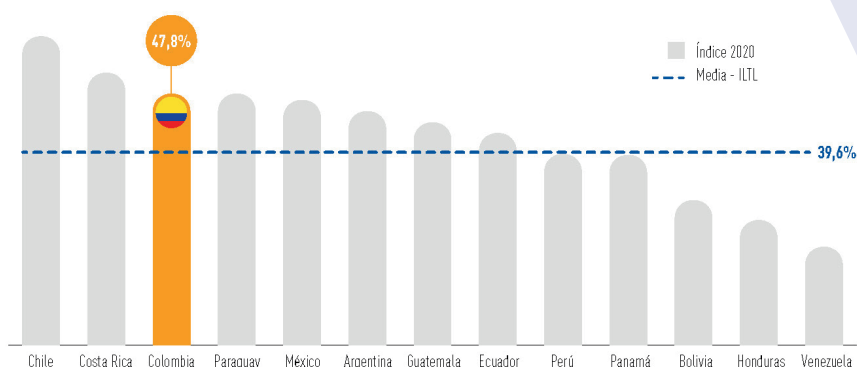


Chile, Costa Rica y México, quienes igualmente se encuentran sobre la media regional.

La existencia de políticas que facilitan el acceso e intervención ciudadana en los diferentes procesos legislativos, fue uno de los puntos a favor de nuestro Congreso, la dimensión de Participación Ciudadana fue el punto en el que se obtuvo el mejor rendimiento en términos comparados con las demás dimensiones del ILTL. El mejor desempeño lo obtuvo el Congreso de la República de Colombia con 68,9%. El informe destaca el nivel óptimo, en materia de transparencia y acceso a la información, gracias a la presencia de un marco legal que regula la gestión de documentos y archivos públicos, la existencia de una política de datos abiertos y una regulación especial para resguardar la calidad de datos publicados. Además, resalta que en el caso de Colombia, se dispone de un registro o archivo de sus congresistas que se han excusado de participar en procesos legislativos en los que tenían conflictos de interés.



Con un índice de 47,8%, Colombia queda en el lugar número **3** del ranking y se ubica por encima de la *media* regional de 39,6%.



Aunque el Congreso colombiano dispone de información en su página web que permite conocer el estado de los proyectos, lo que facilita la participación ciudadana, no posee las herramientas necesarias sobre la regulación del Cabildeo o Lobby.

La descentralización territorial de la oficina de atención ciudadana requiere participación de grupos vulnerables y una amplia política de género. Según los datos suministrados hay escasa información respecto a la discusión del presupuesto nacional que se tramita en la institución.

Con esta calificación el Congreso colombiano fortalecerá sus programas de participación ciudadana, y continuará con el reto de superar las falencias que se presentan en cuanto a los procesos de publicación de la información.

Para leer el informe completo visite: <https://www.transparencialegislativa.org/indice-2020/>



Buenas Prácticas

El marco legal que regula la gestión de documentos y archivos públicos, la implementación de plataformas educativas, la gestión de medios de comunicación y la implementación de planes de parlamento abierto.

Noticiero De La Cámara

NCR

NOTICIAS

Noticias Cámara de Representantes

VIÉNES 7:00 PM	VIÉNES 7:00 PM	VIÉNES 7:00 PM	SÁBADO 7:00 PM	LUNES 7:00 PM	SÁBADO 7:00 PM	SÁBADO 7:00 PM	SÁBADO 7:00 PM
MÉRCLES 7:00 PM	MÁRTE 7:00 PM	VIÉNES 7:00 PM	VIÉNES 7:00 PM	VIÉNES 7:00 PM	LUNES 7:00 PM	LUNES 7:00 PM	LUNES 7:00 PM

Redes

CONÉCTATE
A NUESTRAS
REDES SOCIALES

www.camara.gov.co

[@camaracolombia](https://twitter.com/camaracolombia)

[Cámara de representantes Colombia](https://www.facebook.com/camara.colombia)

Protagonista

AGENDA LEGISLATIVA

SEMANA DEL 26 AL 30 DE JULIO DE 2021

NCR

NOTICIAS

Noticias Cámara de Representantes

AÑEVES 7:00 PM	AÑEVES 9:50 PM	AÑEVES 9:30 PM	SABADO 9:30 PM	LUNES 7:30 PM	SABADO 9:30 PM	SABADO 8:30 PM
Repetición						
MÉRCULOS 7:00 PM	MARTES 10:00 PM	VIERNES 7:00 PM	AÑEVES 7:00 PM	VIERNES 11:00 PM	LUNES 9:00 PM	LUNES 7:30 PM

**FRECUENCIA
LEGISLATIVA**
RADIO NACIONAL DE COLOMBIA

SINTONIZA 51 FRECUENCIAS
EN A.M. Y F.M.
EN TODO EL PAÍS

**PROGRAMA INSTITUCIONAL DE LA
CÁMARA DE REPRESENTANTES**

Medellín	Bogotá	B/quilla	Cali
550 AM	95.9 FM	680 AM	580 AM

SÁBADO Y DOMINGO
6:30 A.M. A 7:30 A.M.

**RADIO
NACIONAL
DE COLOMBIA**

Edwain Gutiérrez

Mabel Krumer

PROTAGONISTA
en cámara

[illegible]

¿QUÉ TAN PROGR ES LA NUEVA REFORMA TRIBUT

Un análisis del proyecto de “Ley de Solidaridad Sostenible”

Análisis Observatorio Fiscal
Pontificia Universidad Javeriana

La nueva propuesta de reforma tributaria del Gobierno Nacional cumple con lo prometido después del retiro del anterior proyecto, en mayo pasado: no toca los impuestos al consumo, en especial, no incluye ninguna modificación del IVA, ni aumenta la carga tributaria de las personas naturales. El proyecto de ley radicado el pasado 20 de julio tampoco aumentará los impuestos de ningún asalariado, independientemente de su nivel de ingresos.

La iniciativa plantea aumentar los ingresos del Estado lo suficiente, como para financiar todos los programas sociales cuya continuidad, según el Gobierno, estaba en riesgo. El recaudo proviene principalmente de aumentos tributarios a las empresas, que se habían beneficiado de los recortes impulsados por las reformas de 2018 y 2019. Se incluyen, además, medidas de reducción de gastos no esenciales del Estado, y una nueva normalización tributaria que, por sexto año consecutivo, les permitirá a los evasores de impuestos que habían ocultado activos, legalizarlos pagando menos tributo que los que habrían pagado de haberse mantenido en la legalidad.

A continuación se discuten los principales aspectos del proyecto de ley de reforma tributaria. Esperamos que estas consideraciones sean un insumo útil tanto para la ciudadanía como para el debate legislativo que tendrá lugar en las próximas semanas.

Impuesto de normalización tributaria

El impuesto de normalización tributaria (Artículos 2-6 del proyecto de ley) les permite a quienes hayan ocultado activos, legalizar su posesión pagando un impuesto de normalización del 17%. Dado que la base gravable del impuesto sería del 50% cuando los activos se avalúan a valor de mercado, la tarifa efectiva podría bajar al 8,5% sobre el valor real de los activos. Este es un tratamiento más favorable que el obtenido por quienes no han ocultado capitales. Por ejemplo, si los capitales ocultos provienen de utilidades de negocios realizados en el país, deberían haber tributado a una tarifa del 31%, no del 17% ni del 8,5%. Teniendo en cuenta que, de aprobarse, este sería el sexto año gravable seguido en el cual habría normalización tributaria, la medida puede enviar la señal a los evasores de que cumplir con sus obligaciones es mal negocio,

ESIVA TARIA?

Luis Carlos Reyes Hernández, director y cofundador del Observatorio Fiscal y profesor asociado de economía de la Universidad Javeriana. Su investigación se centra en temas de desarrollo económico, economía pública, y microeconomía aplicada. Reyes estudió economía e historia en la Universidad Internacional de la Florida, y es magíster y doctor en economía de la Universidad Estatal de Michigan.



premiando estrategias agresivas de planeación tributaria que le apuestan a un tratamiento favorable de la evasión de impuestos.

Impuesto sobre la renta de las empresas

La tarifa del impuesto sobre la renta de las empresas aumenta del 31% actual al 35% (Artículos 7-8). Además, se mantiene el descuento del 50% del ICA, creado por la reforma tributaria de 2019, pero se anula el descuento del 100% actualmente programado para 2022.

No es claro si estas medidas son temporales, como lo deseaban las empresas representadas por la Andi. Por un lado, el proyecto de ley faculta al Gobierno para revisar estas medidas en cinco años y determinar (sin que el Congreso participe en esta decisión) si es conveniente que continúen. Por otro lado, si bien el legislativo tiene la prerrogativa de darle al ejecutivo facultades extraordinarias, el Artículo 150 de la Constitución Política prohíbe conferir estas facultades para modificar leyes estatutarias o para decretar impuestos, y estas provisiones podrían encontrar obstáculos de constitucionalidad.

El aumento de impuestos a las empresas hace de esta una reforma tributaria progresiva. Según datos de la DIAN, en 2019 (el año más reciente para el cual hay información registrada), el 99,9% de los dividendos pagados por las empresas a las personas naturales iba a los 3,5 millones de declarantes de renta de mayores ingresos brutos, es decir, a la parte de la población adulta con más altos ingresos. Los cálculos asumen que la fracción de menores de edad declarantes de renta es insignificante, toman las proyecciones de población del DANE como fuente del número de mayores de edad del país, y se basan en los dividendos correspondientes a los años del 2017 en adelante.

Más aún, el 2% de los adultos de más altos ingresos brutos recibe el 89% de los dividendos repartidos a las personas naturales, el 1% recibe el 81%, y el 0,1% recibe el 43,5%. Por lo tanto, en la medida en la cual asignar mayores impuestos a las empresas reduce el dinero que estas tienen disponible para repartir en utilidades a sus accionistas, las medidas propuestas por el Gobierno reducen el recaudo de los colombianos de más altos ingresos para financiar el gasto social que beneficiará a la población de menores ingresos.

Existe la posibilidad que, al aumentar los impuestos de las empresas, estas saquen algún porcentaje de su capital del país. Si esto sucede, la teoría económica plantea que, al tener menos capital disponible, la productividad de los trabajadores disminuiría, lo cual podría llevar a una reducción de los salarios que las empresas pagan a los trabajadores. Sin embargo, el enfoque estándar al análisis de este problema –incluso en países con alta movilidad de capital, como los Estados Unidos– concluye que *el principal efecto de los aumentos de impuestos a las empresas es reducir los ingresos de los dueños de las empresas, no reducir los ingresos de los trabajadores*. No hay evidencia que en Colombia los aumentos de impuestos al capital reduzcan la inversión en capital físico. Al contrario: la inversión en capital parece no responder a los cambios en el sistema tributario. Si bien esta es un área que amerita más investigación, no hay razón para suponer que esta reforma tributaria tenga efectos negativos importantes sobre los trabajadores. Los principales afectados son los dueños de las empresas, que se encuentran en los percentiles de ingreso más altos del país.

Por último, vale la pena resaltar que los cambios al impuesto de renta de las empresas no son los mismos de la propuesta anterior del Gobierno. Esta habría reducido al 27% la tarifa del impuesto de renta pagada por las empresas con menos de 500 millones de pesos de utilidades, al tiempo que eliminaba beneficios tributarios como las rentas exentas. Esto no sucede en el proyecto actual. En la propuesta de reforma tributaria planteada por la Red de Trabajo Fiscal, se proponían modificaciones al impuesto de renta de las empresas que baja-

ban al 24% la tarifa del impuesto de renta de las pequeñas y medianas empresas. Adicionalmente, a través de la eliminación de beneficios tributarios, aumentaba el recaudo en \$8,2 billones. Sería conveniente considerar estas alternativas durante el debate legislativo para evitar que la carga tributaria a las pequeñas y medianas empresas sea excesiva.

Mecanismos de lucha contra la evasión

En los artículos 9-15 se crean nuevos mecanismos contra la evasión –como la georreferenciación en la venta de inmuebles para evitar su subvaloración– y el fortalecimiento de la factura electrónica. Estas propuestas hacían parte de la reforma tributaria retirada y es conveniente que se mantengan. Nuestra recomendación es que también se tengan en cuenta los mecanismos contra la elusión y evasión descritos en la propuesta de la Red de Trabajo Fiscal, los cuales complementarán las propuestas del Gobierno.

Medidas de austeridad

Los artículos 16-17 proponen una serie de medidas de austeridad que incluyen la concesión de facultades extraordinarias al presidente de la República para suprimir entidades. Si bien este tipo de medidas resulta conveniente, es importante no perder de vista que el Estado colombiano es ineficiente, pero no está sobredimensionado si se le compara en tamaño con otros países de la OCDE. Recortar el gasto es una fuente limitada de recursos para la financiación de la inversión social, y en el mediano y largo plazo será necesario aumentar el recaudo tributario.



La reforma tributaria implementará nuevos mecanismos contra la evasión y fortalecerá la implementación de la facturación electrónica

La reforma tributaria permitirá financiar la llamada matrícula cero para estudiantes de universidades públicas, entre otros



Gasto social

La reforma tributaria permite financiar –como se dispone en los artículos 18-26 del proyecto de ley– los programas sociales que también buscaba financiar el proyecto retirado en mayo. Entre estos se destacan la continuación del programa Ingreso Solidario hasta diciembre de 2022, del Programa de Apoyo al Empleo Formal (PAEF) hasta diciembre de 2021, la llamada matrícula cero para estudiantes de universidades públicas, y un incentivo a la creación de nuevos empleos, el cual estará vigente hasta agosto de 2023. Este programa entregará a los empleadores el 25% de un salario mínimo por la contratación de jóvenes de 18 a 28 años, y del 10% para otros empleados. Como lo han demostrado distintas investigaciones rigurosas, reducir los costos de contratación en Colombia ha llevado a un aumento en el empleo, en la formalidad, y en el ingreso de los trabajadores, por lo cual este último programa puede hacer un aporte importante a la recuperación del empleo conforme el país sale de la crisis de la pandemia.

Día sin IVA

Los artículos 27-29 continúan la política de los días sin IVA impulsada por este gobierno. Como lo hemos sostenido desde que se propuso, esta es

una iniciativa que complica de forma innecesaria el sistema tributario, no provee un alivio sustancial a las finanzas familiares de los consumidores y es presa fácil del clientelismo político. Por estas razones sería idóneo prescindir de esta medida.

Regla Fiscal y disposiciones finales

En los artículos 30-35 se hacen los aumentos necesarios al Presupuesto General de la Nación para financiar las iniciativas ya descritas. Lo más importante, sin embargo, son las modificaciones a la regla fiscal que actualmente limitan los cambios en la deuda, mientras que la nueva propuesta crea un techo de deuda del 70% del PIB.

Si se adopta lo dispuesto, un nuevo comité autónomo de la regla fiscal vigilará que, si la deuda llega a estar por encima del 70% del PIB, deba haber un balance primario neto estructural de por lo menos el 1,8% del PIB. Es decir: si la deuda sobrepasa el 70% del PIB, los ingresos del Gobierno tendrán que superar el gasto en un 1,8% del PIB, excluyendo del cálculo los intereses, los rendimientos financieros, el efecto de las transacciones de única vez, el ciclo petrolero y el ciclo económico.

Cuando el nivel de deuda esté por debajo del 70% pero por encima del 55% del PIB, el balance primario neto estructural podrá ser menor, y fluctuará entre 0,2% y 1,7% del PIB.



La reforma tributaria continúa la política de los días sin IVA.

Por último, cuando el nivel de deuda esté por debajo del 55% del PIB, dicho balance podrá estar por debajo del 0,2% del PIB, pudiendo llegar a tener valores negativos. Esto implicaría que, cuando la deuda esté por debajo de ese umbral, el Estado podrá aumentar el endeudamiento anual hasta alcanzar nuevamente una deuda total del 55% del PIB.

Vale la pena mencionar que el mecanismo del techo de deuda es uno con el cual los inversionistas extranjeros están familiarizados, por asemejarse –sin ser idéntico– al existente en los Estados Unidos. Es de esperar que este compromiso con la sostenibilidad de las finanzas públicas colombianas renueve la confianza perdida con la caída de la propuesta de reforma tributaria anterior, lo cual se reflejó en la pérdida del grado de inversión registrado por las calificadoras de riesgo.

Conclusión

Con excepción de las medidas de normalización tributaria, el proyecto de reforma del Gobierno es progresivo, razonable y oportuno, y responde a las principales exigencias de quienes se opusieron al proyecto retirado. Puede mejorarse eliminando la normalización tributaria y retomando algunos aspectos de las modificaciones al impuesto de renta de las empresas propuestas en el proyecto de reforma anterior y en la propuesta de la Red de Trabajo Fiscal. Estas reducirían la carga tributaria de las pequeñas y medianas empresas, recaudando los fondos necesarios para financiar al Estado a través de la eliminación de rentas exentas y otros beneficios tributarios, además de incorporar mecanismos adicionales en contra de la evasión y la elusión tributaria. Esperamos que estas y otras propuestas reciban una discusión adecuada en el trámite del proyecto de ley por el Congreso.





FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Somos la entidad creada para
reconocer las pensiones y cesantías
de Senadores, Representantes a la
Cámara y Funcionarios del Congreso

Estamos a su servicio

Nuestros contactos son:

Correos:

afiliados@fonprecon.gov.co
atencionalusuario@fonprecon.gov.co

WhatsApp:

3174637146 – 3153456245 - 3134125975

Conmutador:

(571) 3415566 Ext 2011 Ext 2012

Dirección:

Carrera 10 No 24 – 55
Edificio World Service Piso 2.
Código Postal 110311



N° SC-CER
693223



N° CO-SC
CER 693223

Conózanos a través del siguiente enlace:

<https://www.youtube.com/watch?v=p9XWHslgsJM>



CONGRESO
DE LA REPÚBLICA
DE COLOMBIA
CÁMARA DE REPRESENTANTES

PODER LEGISLATIVO